

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIECIOCHO (18) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Nulidad Contrato. Rad. 11001310304320200012900

Agréguese al expediente la actualización del correo electrónico de la apoderada demandante para efecto de su notificación.

Téngase en cuenta que la demandada MARÍA LUCÍA MARTÍNEZ LESMES se notificó del auto admisorio de la demanda en los términos del art. 8 del Decreto 806 de 2020 por aviso recibido de forma física por correo certificado el 2 de octubre de 2020, por lo que se entiende notificada el 6 de octubre de 2020, habiendo otorgado poder y presentado oportunamente excepciones de mérito, a las que se dará trámite una vez se integre el contradictorio.

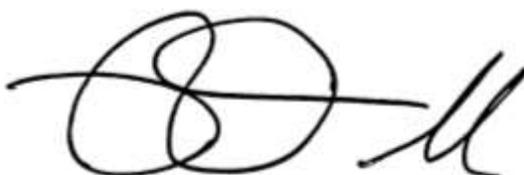
Reconózcase como apoderada judicial de la demandada a la abogada GINA LILIANA GARCÍA BUITRAGO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Agréguese al expediente el aviso tramitado en debida forma por correo electrónico a la demanda URBAN GROUP COLOMBIA S.A., con resultado negativo.

Se niega el emplazamiento solicitado como quiera que la notificación remitida a la dirección física de la sociedad demandada no cumple los requisitos dispuestos por el numeral 4º del art. 291 del CGP, cumple precisar que en la certificación allegada no se indica como lo señala la apoderada demandante que la demandada no reside en dicha dirección, solo que se encuentra ausente; razón por la que deberá intentar nuevamente la notificación a la dirección física en legal forma.

Revisada la documental que obra en el plenario y vistas las manifestaciones elevadas por las partes, observa este Despacho que el demandado PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MAR DE INDIAS representado por BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA se notificó por aviso recibido por correo electrónico el 29 de enero de 2021 por lo que se entiende notificada el 2 de febrero de 2020. Como quiera que la notificación a la demandada se surtió mientras el expediente se encontraba al Despacho, por Secretaría remítase a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA el link acceso al expediente virtual y contrólese el término con que cuenta para ejercer su defensa respecto de la demanda principal.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>19 de marzo de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>015</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> 

BIBIANA ROJAS CACERES

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d88ce3edf6239c7b016845efd1a6f6cd25a6b3e59caecfe028836a6a3faeb80c

Documento generado en 18/03/2021 04:33:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .